



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Mediante Acuerdo aprobado por esta Soberanía en Sesión de fecha 29 de octubre del año en curso, se creó la Comisión de Postulación "Héctor Victoria Aguilar, del H. Congreso del Estado de Yucatán" para el año 2016, la que tiene entre sus principales funciones, elaborar y presentar al Pleno del Congreso, la Convocatoria dirigida a los demás poderes y organismos públicos autónomos del Estado, a las entidades de enseñanza superior, a las organizaciones no gubernamentales de carácter social, para que presenten las candidaturas de yucatecos que hubieren destacado de manera eminente en el campo de la ciencia, el derecho, el arte, la cultura, la promoción y defensa de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente o cualquier otra actividad humanista, en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal.

En cumplimiento a nuestras funciones, nos permitimos presentar la Convocatoria respectiva, misma que contiene los aspectos que deberán seguir las propuestas, como por ejemplo, el registro de candidaturas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, debiéndola presentar en el período que comprende a partir de su publicación en días y horas hábiles, hasta el 30 de noviembre del año en curso, recibiendo propuestas este día hasta las 24:00 horas, fecha límite dispuesta en el Artículo Cuarto del Decreto 41, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se creó la Medalla.

De igual forma se dispone que las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, y que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula al candidato; el currículum académico, docente y laboral, en


*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del  
General Salvador Alvarado"*






LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO


su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado el candidato.



Finalmente, en dicha convocatoria se informa que la medalla y diploma respectivos, serán otorgados en la Sesión Solemne que el Honorable Congreso del Estado celebrará el día 11 de enero del año 2016, para conmemorar la aprobación de la Constitución Política del Estado de Yucatán en 1918, que suscribió **HÉCTOR VICTORIA AGUILAR** en su carácter de Presidente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en funciones de Constituyente y por su relevante actuación en el Congreso de Querétaro en los años de 1916 y 1917.



En cumplimiento del Artículo Tercero del Decreto número 41/988 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 10 de agosto de 1988, que creó la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán"; así como en el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente convocatoria:



*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del  
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 41/988 QUE CREÓ LA MEDALLA DE HONOR “HÉCTOR VICTORIA AGUILAR, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”,

CONVOCA:

A los Poderes del Estado, organismos públicos autónomos, a las organizaciones sociales, científicas y culturales, de enseñanza superior, medios de difusión e instituciones de cultura de la Entidad; para que presenten sus propuestas de candidatos, mujeres y hombres yucatecos, que se hayan distinguido por su ciencia, aportación al campo del derecho, arte, cultura, promoción y defensa de los derechos humanos, preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal; para recibir la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán" correspondiente al 2016, de conformidad con las siguientes,

BASES:

**PRIMERA.-** El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, a partir de la publicación de la presente, en días y horas hábiles (de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas), hasta el 30 de noviembre del año en curso, recibiendo propuestas este día hasta las 24:00 horas.

**SEGUNDA.-** Las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula al candidato; el currículum académico, docente y laboral; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado el Candidato.

**TERCERA.-** La condecoración de la medalla de honor “HÉCTOR VICTORIA AGUILAR, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN” correspondiente al 2016, se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública del H. Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación.

*“2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del General Salvador Alvarado”*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**CUARTA.-** La medalla y diploma respectivos, serán otorgados en la Sesión Solemne que el H. Congreso del Estado celebrará el día 11 de enero del año 2016, a las 11:00 horas, para conmemorar la aprobación de la Constitución Política del Estado de Yucatán en 1918, que suscribió **HÉCTOR VICTORIA AGUILAR** en su carácter de Presidente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en funciones de Constituyente y por su relevante actuación en el Congreso de Querétaro en los años de 1916 y 1917.

**QUINTA.-** Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "A" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.






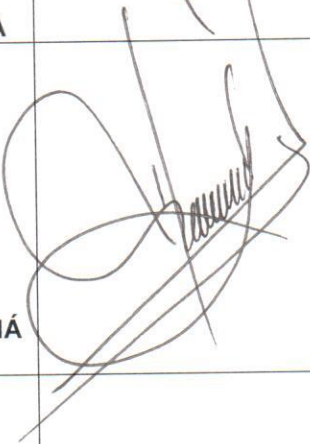


LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR"  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

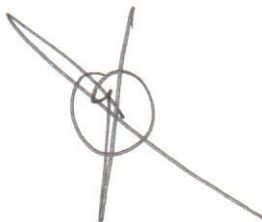
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC		
VICEPRESIDENTE	 DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN



CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIA	 DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA		
SECRETARIO	 DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA		
VOCAL	 DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO		-
VOCAL	 DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ.		





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ.		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA CONVOCATORIA PARA LA MEDALLA "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN".

